



CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 5 PLAZAS DE TÉCNICO SUPERIOR PSICÓLOGO, O.E.P. 2020/2021/2022.

ANUNCIO N° 2

El Tribunal Calificador de la convocatoria para la provisión de 5 plazas de funcionarios/as de carrera, Técnico Superior Psicólogo/a, **encontradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, pertenecientes al Subgrupo A1 de clasificación profesión, según la Disposición Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2025, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en turno estabilización (general), y que se registrará por lo determinado en las Bases Específicas y por lo establecido en las Bases Generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización (Ley 20/2021, de 28 de diciembre) incorporadas a las Ofertas de Empleo Público correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga n.º 178, de 16 de septiembre de 2022;** por medio del presente Anuncio hace público los siguientes acuerdos:

1.-Resolver las alegaciones presentadas por los aspirantes D^a María Jesús Gallego Pajares, D^a Verónica Martín Cristauro, D^a Ruth Velasco Peredo y D^a Rocío López González, en los siguientes términos:

- Desestimar totalmente la alegación presentada por D^a María Jesús Gallego Pajares, al considerar el Tribunal que se ha ajustado a lo recogido en la Base General 37^a c) de la Convocatoria que dispone que se valorará : *“Cada ejercicio superado para el acceso a la categoría a estabilizar en el Ayuntamiento de Málaga, tanto en Convocatorias de Ofertas de Empleo Público como para el acceso a Bolsas de Trabajo”*.

-Desestimar la alegación presentada por la aspirante D^a Verónica Martín Cristauro, habida cuenta que la experiencia laboral en la Universidad de Málaga, se computa, según las Bases Generales de la Convocatoria, en el apartado a.4) al formar parte del Sector Público.

-Desestimar la alegación presentada por la aspirante D^a Verónica Martín Cristauro en cuanto a la Fundación Malagueña de Tutela (actualmente Fundación Malagueña de Curatela y Apoyos) como Fundación Pública, tras consultar los Estatutos de la misma, que recoge su carácter privado en el artículo 1.

-Considerar que no ha lugar la alegación formulada por la aspirante D^a Verónica Martín Cristauro referida a la no baremación de la experiencia acreditada en la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM), por haber sido objeto de puntuación por el Tribunal Calificador en el apartado a).4, tal como se recoge en el Anuncio n.º1, de fecha 29 de abril de 2024.

- Estimar la alegación presentada por la aspirante D^a Ruth Velasco Peredo, habida cuenta de la presentación de la documentación acreditativa de los méritos junto con la instancia para participar en la convocatoria en el plazo previsto en las bases, y otorgarle una puntuación total de 13,125 puntos.

- Desestimar las alegaciones presentadas por D^a Rocío López González, al no haber cumplimentado la acreditación documental de su experiencia laboral en los términos especificados en la Base General 37.a) de la Convocatoria que establece que deberá ser *“debidamente acreditada mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo público correspondiente, o en su caso, mediante contrata de trabajo, todo ello acompañado de informe de vida laboral expedido por la*

Código Seguro De Verificación	t31z5s9AeJfcBdwHyFzWMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Angeles Garrido Solano	Firmado	15/05/2024 16:01:47
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/t31z5s9AeJfcBdwHyFzWMQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Málaga

Área de Recursos Humanos y Calidad

Seguridad Social, en el que conste empresa, grupo de cotización, categoría profesional y tiempo de los servicios prestados/trabajados”.

2º.- Elevar a definitiva la puntuación otorgada en el desarrollo del concurso, tras la resolución de las alegaciones presentadas, y conforme a los criterios establecidos en la base 3 de las específicas de la convocatoria y el capítulo VII de las bases generales reguladoras de la misma:

APELLIDOS Y NOMBRE	a)					b)			c)	TOTAL
	a.1)	a.2)	a.3)	a.4)	TOTAL a)	b.1)	b.2)	TOTAL b)		
FERNANDEZ CUENCA MARTA	6,000	0,000	0,000	0,000	6,000	1,500	8,500	8,500	0,000	14,500
GALLEGO PAJARES MARIA JESUS	90,000	0,000	10,250	0,000	90,000	0,000	8,500	8,500	0,000	98,500
GARCIA CONEJO MARTA	0,000	0,000	3,625	0,000	3,625	1,500	8,500	8,500	0,000	12,125
GARCIA MARTINEZ ARTEMISA ALMA	0,000	27,000	5,250	2,500	34,750	1,500	8,500	8,500	0,000	43,250
GODOY GODOY ROSA MARIA	0,000	27,000	0,000	0,000	27,000	0,000	8,500	8,500	0,000	35,500
GONZALEZ GALAN MARIA ENCARNACIÓN	0,000	0,000	22,500	4,300	26,800	0,000	8,500	8,500	0,000	35,300
GONZALEZ RAMIREZ ESTRELLA MARIA	0,000	0,000	22,500	0,000	22,500	0,000	8,500	8,500	0,000	31,000
GONZALEZ RENDO MIRIAM	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,500	0,220	1,720	0,000	1,720
GUERRERO PERTIÑEZ GLORIA MARGARITA	0,000	0,000	0,000	4,100	4,100	3,000	8,500	8,500	0,000	12,600
GUTIERREZ JANSSEN JAVIER	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	8,500	8,500	0,000	8,500
LOPEZ CARRASCOA MARIA NATACHA	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,500	8,500	8,500	0,000	8,500
LOPEZ GONZALEZ MARINA	0,000	10,800	0,000	0,000	10,800	0,000	8,500	8,500	0,000	19,300
LOPEZ GONZALEZ ROCIO	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	8,500	8,500	1,500	10,000
LOPEZ HIGUERA LUCIA	90,000	0,000	0,000	0,000	90,000	0,000	8,500	8,500	0,000	98,500
LOPEZ TOVAR BEATRIZ	0,000	0,000	2,000	0,000	2,000	1,500	4,180	5,680	0,000	7,680
MARQUEZ CARRILLO MARIA NIEVES	15,000	0,000	17,375	0,000	32,375	0,000	8,500	8,500	0,000	40,875
MARTIN CRISTAURO VERONICA	9,000	0,000	0,000	13,100	22,100	1,500	8,500	8,500	1,500	32,100
MARTIN ORTIZ DOLORES	0,000	1,800	16,875	0,000	18,675	0,000	8,500	8,500	0,000	27,175
MEDICIS GIL MARIA CRISTINA	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,500	8,500	8,500	0,000	8,500
MELGUIZO GARIN ANA ISABEL	0,000	0,000	0,000	6,300	6,300	4,500	8,500	8,500	0,000	14,800
MIRA RUEDA LOURDES	0,000	1,800	0,000	0,000	1,800	1,500	8,500	8,500	0,000	10,300
MORENO BORREGO EVA MARIA	0,000	27,000	8,625	0,000	35,625	0,000	8,500	8,500	0,000	44,125
OSORIO MONTERO ANTONIO JESUS	0,000	0,000	12,125	0,000	12,125	0,000	0,440	0,440	0,000	12,565
PEREZ CANDELA PILAR MARIA	0,000	0,000	22,500	0,000	22,500	0,000	8,500	8,500	0,000	31,000
PEREZ FERNANDEZ MARIA BELEN	0,000	0,000	22,500	0,000	22,500	0,000	8,500	8,500	0,000	31,000
PEREZ LOPEZ OLGIA MARIA	27,500	10,200	0,000	0,000	37,700	1,500	8,500	8,500	0,000	46,200
PRADOS RUEDA SUSANA	0,000	0,000	1,750	0,000	1,750	1,500	8,500	8,500	0,000	10,250
PRIEGO ALCAIDE IRENE	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
REY FERNANDEZ MARIA CARMEN	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,500	1,650	3,150	0,000	3,150
ROBLES ROSA ANA CRISTINA	0,000	0,000	0,750	1,400	2,150	3,000	7,040	8,500	0,000	10,650
RODRIGUEZ VERA LAURA	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	6,072	6,072	0,000	6,072
RUEDA TIRADO MARIA AUXILIADORA	15,000	4,350	22,500	0,000	41,850	0,000	8,500	8,500	0,000	50,350
RUIZ DE LA PEÑA MERCEDES	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	8,500	8,500	0,000	8,500
RUSO GUTIERREZ MONICA	0,000	0,000	22,375	7,300	29,675	0,000	8,500	8,500	0,000	38,175
SANCHEZ BERNAL LOURDES	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,500	8,500	8,500	0,000	8,500
SEGURA GALVIN LORENA	0,000	0,000	3,500	1,300	4,800	1,500	7,590	8,500	0,750	14,050
TORRES BUENO JESUS MARIA	1,500	0,300	0,250	0,000	2,050	0,000	8,500	8,500	1,500	12,050
TORRES FAJARDO CARMEN MARIA	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	8,500	8,500	0,000	8,500
TORRES FERNANDEZ ANGELES	21,500	0,750	0,000	0,000	22,250	0,000	8,500	8,500	0,000	30,750
TREJO VELASCO MARGARITA	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,500	5,632	7,132	0,000	7,132
URQUIZA GARCIA MARIA DOLORES	0,000	0,000	22,500	0,000	22,500	0,000	8,500	8,500	0,000	31,000
URUEÑA CORTES SARA	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,500	0,000	1,500	0,000	1,500
VALERA BESTARD MARIA ROSARIO	90,000	0,000	0,000	0,000	90,000	0,000	8,500	8,500	0,000	98,500
VELASCO PEREDO RUTH	0,000	0,000	3,125	0,000	3,125	0,000	8,500	8,500	1,500	13,125
ALBA MARTIN BEATRIZ	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	8,500	8,500	0,000	8,500
ALCAIDE VIVES ROCIO	0,500	9,600	0,000	0,600	10,700	0,000	8,500	8,500	1,500	20,700
ALVES LORENZO ROSSANA MARIELA	0,000	0,000	9,500	0,000	9,500	0,000	8,500	8,500	0,000	18,000
ARAGON MARTIN PATRICIA	6,000	0,000	0,000	0,000	6,000	0,000	8,500	8,500	0,000	14,500
ARIZA LOPEZ ISABEL MARIA	0,000	5,250	0,000	0,000	5,250	0,000	8,500	8,500	0,750	14,500
BALLESTEROS FERNANDEZ BEATRIZ	0,000	4,350	17,750	1,400	23,500	1,500	8,500	8,500	0,000	32,000
CABALLERO FERNANDEZ MARIA	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,500	6,820	8,320	0,000	8,320

Avda. de Cervantes, 4 ■ 29016 ■ Málaga ■ España ■ TLF_ +34.951.927.148 ■ FAX_ +34.951.926.659 ■ www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	t31z5s9AeJfcBdwHyFzWMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Angeles Garrido Solano	Firmado	15/05/2024 16:01:47
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/t31z5s9AeJfcBdwHyFzWMQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





APELLIDOS Y NOMBRE	a)					b)			c)	TOTAL
	a.1)	a.2)	a.3)	a.4)	TOTAL a)	b.1)	b.2)	TOTAL b)		
CAMPOS DIAZ MARIA FRANCISCA	0,000	0,150	0,000	0,000	0,150	0,000	8,500	8,500	0,000	8,650
CASERO BELTRAN MARIA SOFIA	0,000	0,000	2,500	0,000	2,500	3,000	6,380	8,500	0,000	11,000
CASTRO RAYA BENJAMIN	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
CERON BUSTAMANTE FRANCISCO FABIAN	0,000	0,000	22,500	0,000	22,500	0,000	4,862	4,862	0,000	27,362
CONSUEGRA SANCHEZ JULIA	90,000	0,000	2,250	0,000	90,000	0,000	8,500	8,500	0,750	99,250
COUÑAGO LUQUE ISABEL MARIA	0,000	0,000	3,875	0,000	3,875	0,000	1,100	1,100	0,000	4,975
CUETO HENARES ANTONIO JESUS	6,000	0,000	5,625	0,000	11,625	1,500	8,500	8,500	0,000	20,125
DIAZ RAMOS MARIA TERESA	0,000	7,950	4,125	0,000	12,075	0,000	8,500	8,500	0,000	20,575

A) Méritos Profesionales:

- a.1) Experiencia laboral en la categoría a estabilizar en el Ayuntamiento de Málaga como funcionario interino, laboral temporal o laboral indefinido no fijo.
a.2) Experiencia laboral en categorías distintas a la que se accede, en el Ayuntamiento de Málaga como funcionario interino, laboral temporal o laboral indefinido no fijo.
a.3) Experiencia laboral en la categoría a estabilizar o en categorías distintas a la que se accede, en otras Administraciones Públicas y organismos autónomos, como funcionario interino, laboral temporal o laboral indefinido no fijo.
a.4) Experiencia laboral en la categoría a estabilizar o en categorías distintas a la que se accede, en el resto del sector público como funcionario interino, laboral temporal o laboral indefinido no fijo.

B) Méritos Académicos y de Formación:

- b.1) Títulos Académicos oficiales.
b.2) Cursos recibidos o impartidos.

C) Otros méritos.

3º Elevar a definitiva la propuesta hecha pública por este Tribunal mediante anuncio número 1 de fecha 29 de abril de 2024, donde las mayores puntuaciones fueron las obtenidas por los siguientes candidatos:

- 1.- Julia Consuegra Sánchez
- 2.- María Rosario Valera Bestard
- 3.- María Jesús Gallego Pajares
- 4.- Lucía López Higuera
- 5.- María Auxiliadora Rueda Tirado

4º Proponer al Concejal Delegado de Recursos Humanos y Calidad, de conformidad con la Base 39 de las generales de la convocatoria, el nombramiento de las personas aspirantes declaradas aprobadas en la convocatoria de referencia y relacionadas en el acuerdo tercero, con la categoría de, Técnico Superior Psicólogos, **encontradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, pertenecientes al Subgrupo A1 de clasificación profesional.**”

Málaga, a fecha de firma electrónica.
LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL.

Fdo.: María de los Angeles Garrido Solano

Código Seguro De Verificación	t31z5s9AeJfcBdwHyFzWMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Angeles Garrido Solano	Firmado	15/05/2024 16:01:47
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/t31z5s9AeJfcBdwHyFzWMQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

